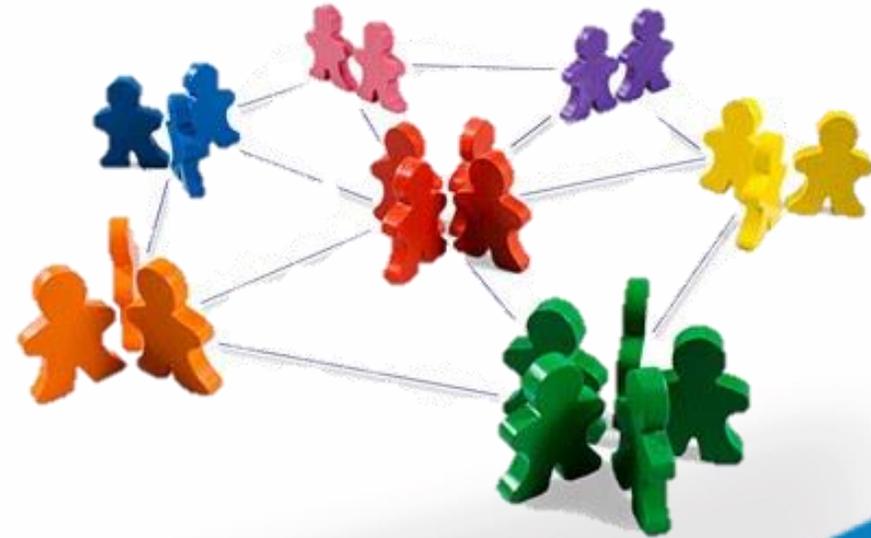


# Lineamientos para la publicación de información oficiosa

# Objetivo del Lineamiento

- Los lineamientos de publicación de información oficiosa se emitieron con el propósito de determinar de forma clara los mecanismos a través de los cuales los entes obligados deben publicar la información oficiosa y mantenerla a disposición del público de forma permanente y actualizada .



# Información pública

**PÚBLICA**

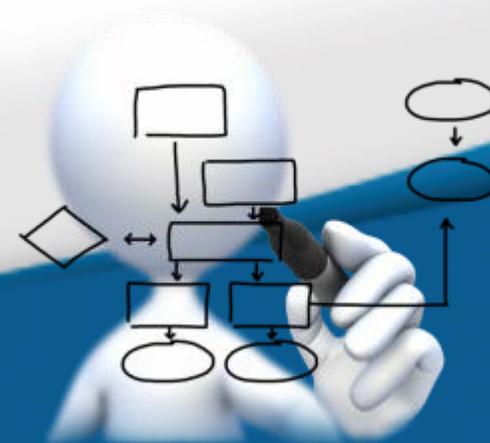
**Pública no oficiosa**

Es aquella información en poder de los sujetos obligados, generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título. Art. 6 letra c) de la LAIP.



**Pública oficiosa**

Es aquella información que los sujetos obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa. Art. 10 de la LAIP.



**iaip**

Instituto de Acceso  
a la Información Pública

# Información Pública

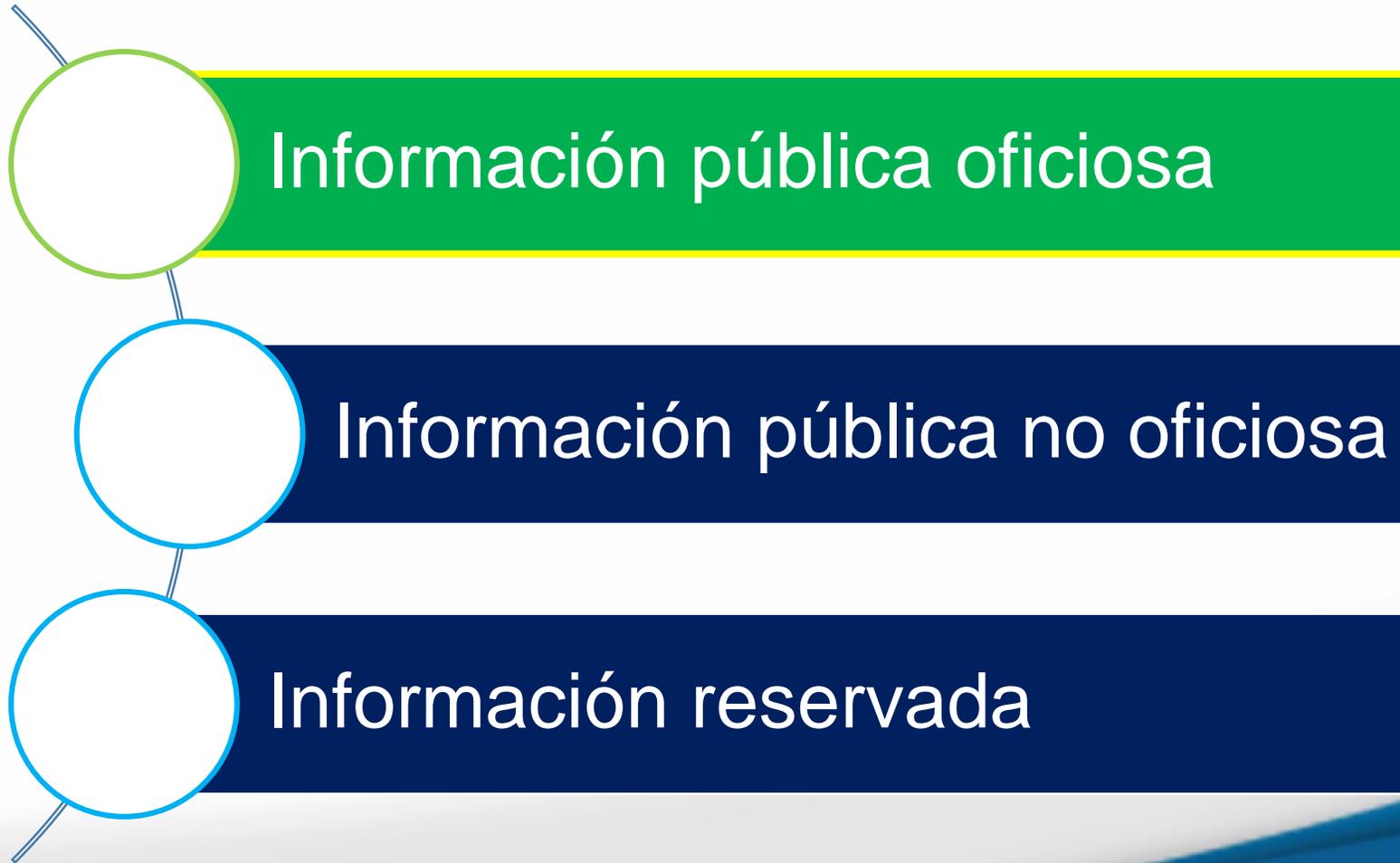
**Se genera por:**

**Fondos  
públicos**

**Servidores  
públicos**

**Fines de  
utilidad pública**

# Información Pública



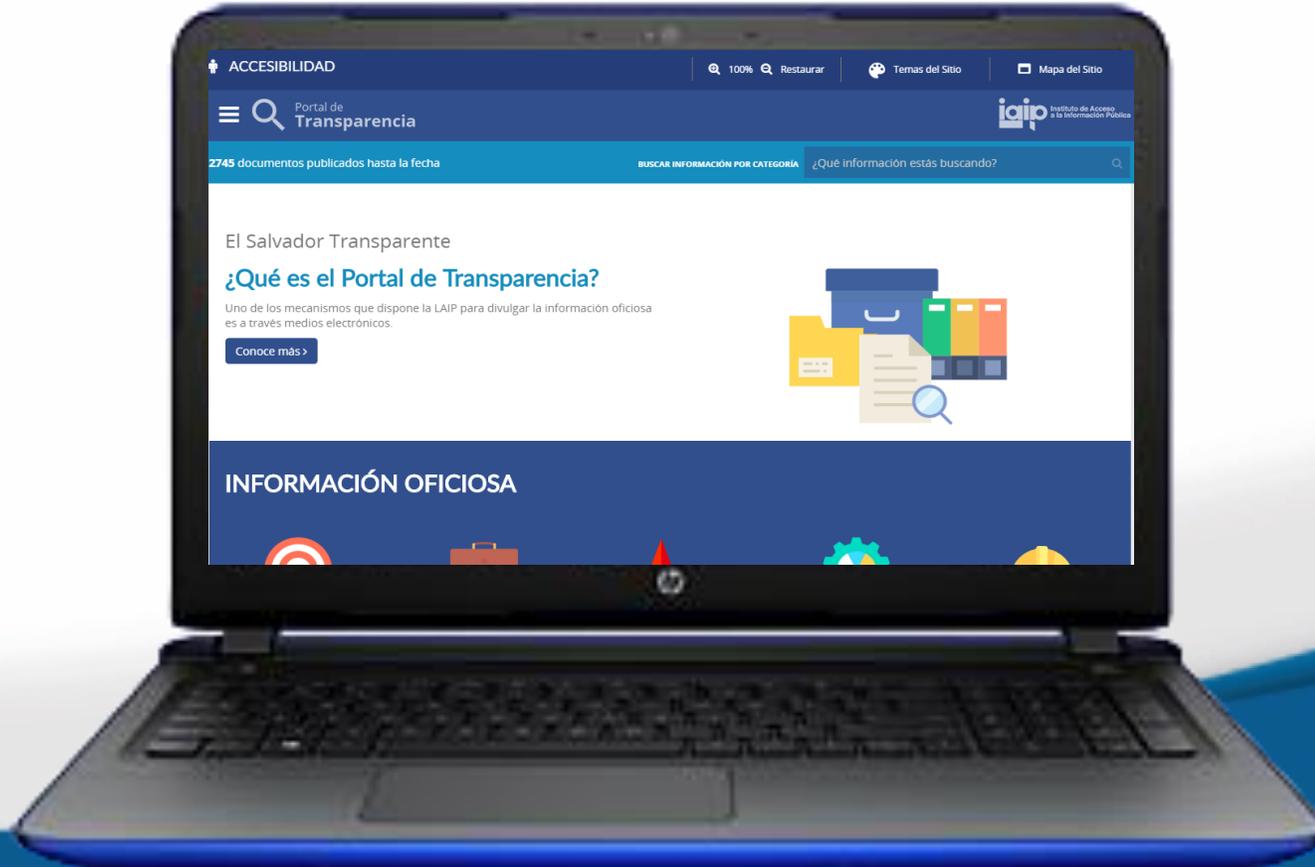
# Publicación de información

- Las instituciones obligadas a la Ley de Acceso a la Información Pública —en adelante LAIP— deberán publicar la información oficiosa en formato digital disponible en sus sitios o portales web oficiales, ordenada conforme al Art. 44 de la LAIP, lineamiento 8 de Gestión Documental y Archivo, y los lineamientos para la publicación de la información oficiosa emitidos por el Instituto.

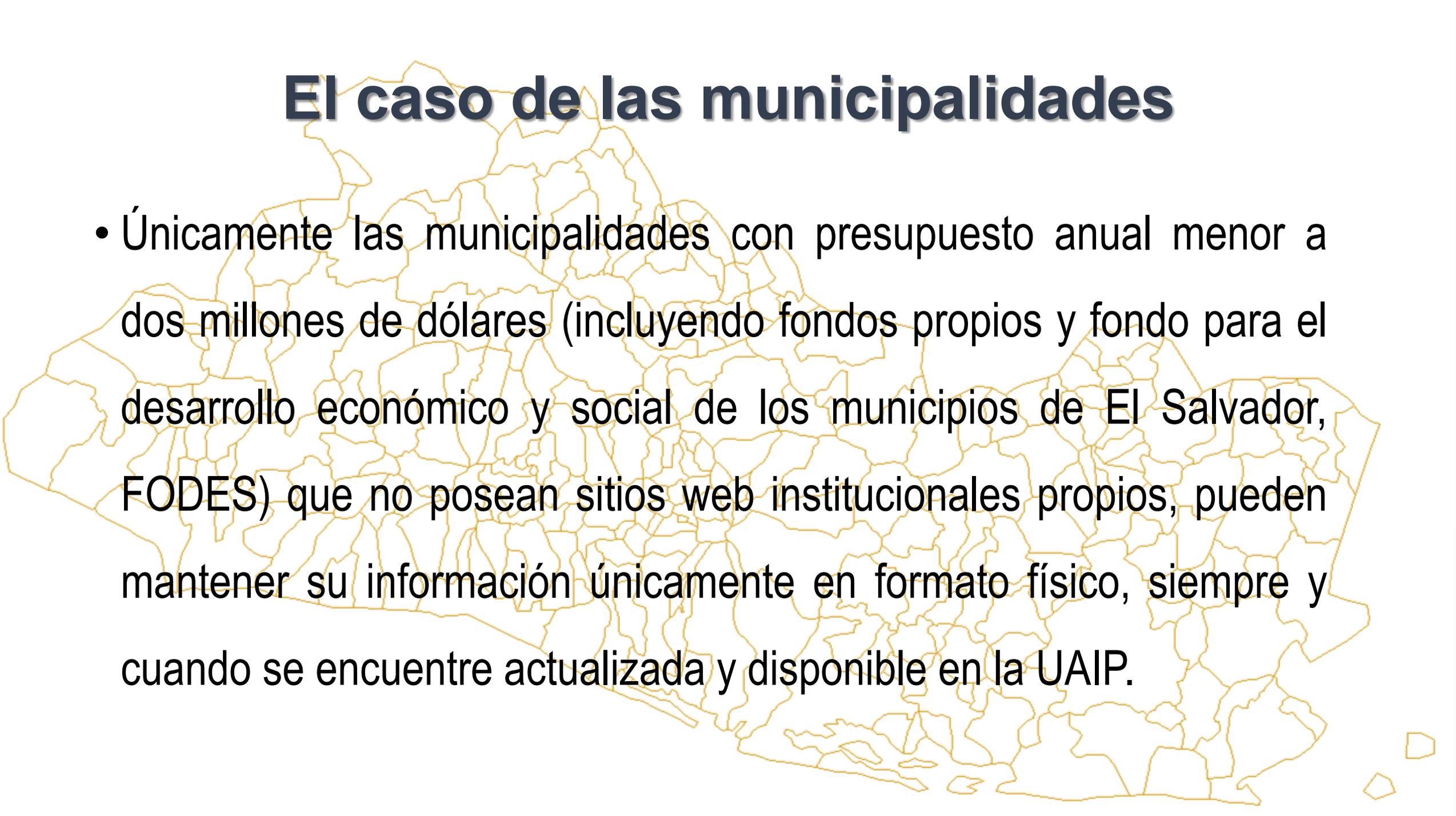


# Formato Digital

- Las instituciones obligadas a la LAIP deben publicar información oficiosa en formato digital y estar disponible en sus sitios o portales web oficiales.



# El caso de las municipalidades

A map of El Salvador with its municipal boundaries outlined in orange. The map is positioned in the background of the slide, behind the text.

- Únicamente las municipalidades con presupuesto anual menor a dos millones de dólares (incluyendo fondos propios y fondo para el desarrollo económico y social de los municipios de El Salvador, FODES) que no posean sitios web institucionales propios, pueden mantener su información únicamente en formato físico, siempre y cuando se encuentre actualizada y disponible en la UAIP.

# Sociedades de economía mixta

- La información producida con fondos o funciones públicas por las sociedades de economía mixta, es decir sociedades que se componen de entes privados y públicos o que su funcionamiento incluye fondos públicos, se publicará en el sitio o portal web del ente público al que corresponda su vigilancia o al que se vinculen de forma más directa.



# Otros entes obligados

- La información oficiosa producida en la ejecución de fondos o funciones públicas por los particulares, sean personas naturales o jurídicas, por ejemplo: las sociedades, las asociaciones, los sindicatos y las fundaciones se publicará por medio del sitio web del ente público al que le corresponde su vigilancia o al que se vincule de forma más directa.

## Cumplimiento LAIP

- › Anexos de resolución de solicitudes
- › Guía de organización de archivos
- › Indicadores de cumplimiento LAIP
- › Índice de información reservada
- › Otra información de interés
- › Proceso elección de comisionado
- › Resoluciones de Solicitudes

## Participación Ciudadana

- › Mecanismos de participación ciudadana
- › Rendición de cuentas

[2009-04-30, Notice of Arbitration \(Pac Rim\)](#)

pdf | 4 MB

[2009-04-30, Notice of Arbitration \(Pac Rim\)](#)

Documentos del caso Pacific Rim, "Inicio del Arbitraje"

Año: 2016

Vigente

Creación: 17/10/2016

Actualización: 17/10/2016

---

## [Laudo](#)

pdf | 1 MB

[El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones \(CIADI\), órgano dependiente del Banco Mundial, puso fin al proceso judicial de ... \[Ver más\]\(#\)](#)

[Procedimiento de Arbitraje sobre Internacional Pac Rim v. El Salvador](#)

Año: 2016

Vigente

Creación: 17/10/2016

Actualización: 17/10/2016

---

## [Política de Igualdad y No Discriminación del Ministerio de Economía para la Transformación Productiva](#)

pdf | 6 MB

[Normativa institucional en materia de Género](#)

[Avances en Materia de Género](#)

Año: 2016

Vigente

Creación: 30/05/2017

Actualización: 18/07/2017

# Vinculación con diversos entes públicos

- Cuando las sociedades de economía mixta o personas particulares naturales o jurídicas se vinculen con varios entes públicos, la información deberá publicarse en el sitio web del que brinde la mayor contribución económica y el resto de entes obligados relacionados deberán establecer un enlace independiente que dirija al sitio web donde se encuentra la información haciendo referencia al origen de la misma.

# Oficial de información

- De conformidad con el Art. 50 letra “a” de la LAIP, es obligación del oficial de información recabar, difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente.
- La sistematización y publicación de información oficiosa corresponde al oficial de información.



Publicar

# Unidades Administrativas

- Los titulares de las unidades administrativas de cada institución deben suministrar al oficial de información de forma oportuna la información oficiosa requerida, dentro de los plazos establecidos para actualizar la información y en los formatos establecidos por el IAIP.

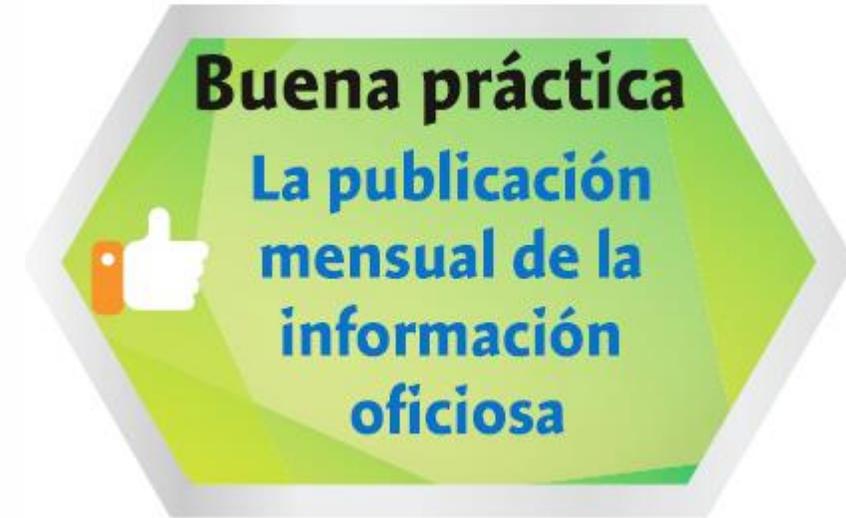
## La actualización de la información deberá ser :

Último día hábil de los meses	Mes			
	enero	abril	julio	octubre

Se debe hacer constar la última fecha de actualización de cada documento.

# Publicación de información oficiosa

- La publicación de información oficiosa deberá ser:
  - 1) Información oficiosa vigente
  - 2) Completa
  - 3) Actualización trimestral



En la actualización correspondiente a enero deberá incluirse la información oficiosa pendiente de publicación desde la última actualización anterior.

## Versión pública

Eliminación de elementos clasificados como reservados o confidenciales, con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en una nota que exprese la supresión efectuada.

- Se tiene que citar la base legal y circunstancias o razones que justifican la clasificación parcial y, por ende, la realización de la versión pública.

# Accesibilidad

- 1. Clara y precisa
- 2. De fácil identificación y acceso
- 3. Información ajustada en plantillas, diseños y sistemas que faciliten su ubicación y comprensión de manera sencilla y rápida
- 4. No es necesario que los usuarios de la información posean conocimiento avanzado informático para acceder a la misma.
- 5. La información oficiosa deberá ser publicada en formato seleccionable (datos abiertos), es decir que permitan la copia de los datos de forma electrónica para su posterior uso y procesamiento.

# Datos Abiertos (264-A-2016)

- Es la información en formato procesable para que pueda ser utilizada y reproducida de manera fácil.
- Utilizados
- Reutilizados
- Redistribuidos libremente
- Propicia la transparencia, innovación, contraloría ciudadana, y, mayor eficiencia y eficacia de los servicios públicos.



# Portal de transparencia



[Inicio](#) [Tu Alcaldía](#) [Trámites y Servicios](#) [Tecla Travel](#) [Contacto](#) [Portal Transparencia](#)



## NUESTROS SERVICIOS PARA CONTRIBUYENTES

- Registro del Estado Familiar REF
- Catastro
- Parques y Zonas Verdes
- Registro Tributario
- Recuperación de Mora
- CAMST
- Cuentas Corrientes

# Conservación de la información

Se debe conservar la información oficiosa generada desde la entrada en vigencia de la LAIP, y mantenerla disponible para consulta en su UAIP, y en los respectivos archivos centrales en un formato que permita su consulta directa.

Dentro de cada uno de los apartados del portal de transparencia los entes obligados deberán disponer de enlaces adicionales que permitan consultar la información oficiosa de los años anteriores.

Las instituciones obligadas cuentan con un plazo de 365 días desde la entrada en vigencia del lineamiento N° 1 publicación de información oficiosa, para digitalizar y publicar en sus portales de transparencia la información oficiosa generada en años anteriores a 2015 desde la entrada en vigencia de la LAIP.

# Prohibiciones para entes obligados

✓ Establecer condiciones o restricciones de acceso a la información oficiosa, como:

- Determinar el uso al que debe destinarse la información
- Exigencia de identificación para consultar información oficiosa

✓ El uso de cláusulas intimidatorias como:

- Advertencias sobre el uso inadecuado de la información
- Consecuencias jurídicas por su divulgación

# Recursos web

Las instituciones deberán:

- Establecer un banner o un botón identificado como **“Solicitar información”**, el que deberá dirigir al formulario para solicitar información, aprobado como el IAIP.
- Establecer dentro del banner de información oficiosa un enlace independiente que conduzca al índice de información reservada enviado al IAIP.
- En el portal de transparencia, se debe indicar de forma clara y precisa los costos de reproducción y certificación de documentos vigentes autorizados, además de un enlace que conduzca al acto administrativo o documento oficial.

El IAIP publicará en su pagina web: [www.iaip.gob.sv](http://www.iaip.gob.sv), a modo ilustrativo plantillas cuyo formato cumplirá con las instrucciones contenidas en el lineamiento.



# Información pública oficiosa

## Marco normativo



- 1- Ley principal que rige al ente obligado
- 2- Reglamento de la ley principal
- 3- Manuales básicos de organización
- 4- Otros documentos normativos
- 5- Organigrama
- 6- Procedimientos de selección y contratación del personal

- 6- Servicios al público**
- 7- Directorio de funcionarios**
- 8- Listado de asesores**
- 9- Plan Operativo Anual**
- 10- Planes de Restructuración y Modernización**
- 11- Memorias de labores**
- 12- Informes exigidos por disposición legal**
- 13- Obras en ejecución**
- 14- Estadísticas**
- 15- Otra información de Interés**
- 16- Resoluciones ejecutoriadas**

**Marco de  
gestión  
estratégica**



## Marco Presupuestario



**17- Presupuesto actual de la institución.**

**18- Subsidios e incentivos fiscales.**

**19- Recursos públicos destinados a privados.**

**20- Remuneraciones mensuales por cargo presupuestario.**

**21- Inventario.**

**22- Viajes.**

**23- Estados financieros**

**24- Concesiones y autorizaciones**

**25- Contrataciones y adquisiciones**

**26- Registro de ofertantes y contratistas según el Art. 15 de**

**la LACAP**



**Unidad de  
Acceso a la  
Información  
Pública (UAIP)**



**27- Información de la UAIP**

**28- Índice de información reservada**

**29- Guía de organización de archivo**

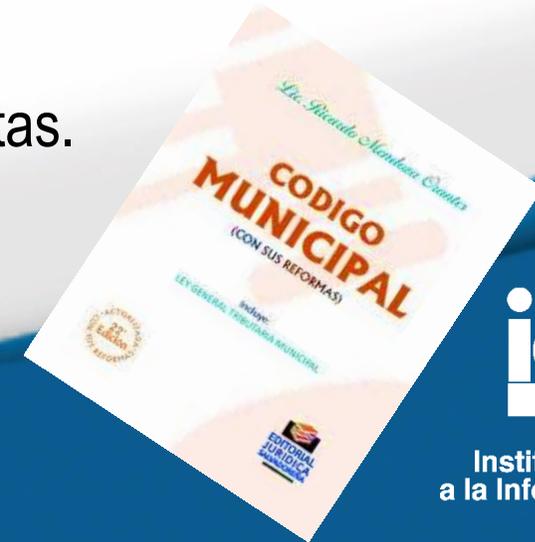
**30- Resoluciones de solicitudes**

**31- Mecanismos de participación ciudadana y  
rendición de cuentas**



# Información oficiosa de los Concejos Municipales

- **Art. 17.-** (...) los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; **actas del Concejo Municipal**, informes finales de auditorías, actas que levante el secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, e informe anual de rendición de cuentas.



**¡Gracias!**  
**capacitaciones@iaip.gob.sv**  
**2205-3800**



Instituto de Acceso  
a la Información Pública